



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 6 6

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2109/2013: Declárase el “Estado de Emergencia Habitacional”, respecto del Programa Federal de Construcción de Viviendas de Sector 1C La Cava, viviendas Nros. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.-

Publicado, el día 12 de agosto de 2013.

SAN ISIDRO, 8 de agosto de 2013

DECRETO NUMERO: 2109

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

Que, con motivo de las precipitaciones acaecidas el día 2 de abril del corriente año, las cuales han sido de inusual intensidad y cantidad de agua caída, algunos vecinos del Barrio La Cava, a los cuales dichas lluvias provocaron daños a sus viviendas, ingresaron a viviendas del Plan Federal de Viviendas, Programa 1C La Cava;

Que dicha obra no fue concluida, encontrándose en estado de abandono a raíz de la falta de control por parte de la empresa EMACO S.A.;

Que la empresa en cuestión paralizó la obra en el año 2009, dejando sólo un sereno en la misma, facilitando de este modo la ocupación;

Que los verdaderos damnificados por la inacción de la Empresa son los vecinos del barrio;

Que mediante actuación judicial las viviendas fueron recuperadas, y para resguardar los derechos y bienes de los futuros beneficiarios, este Departamento Ejecutivo mediante Decreto 1246/13 dispuso la entrega de la tenencia precaria y provisoria de ocho (8) viviendas, con la posibilidad de dejar sin efecto la misma cuando así se disponga, y con la obligación de conservar debidamente los bienes, asumiendo las demás obligaciones establecidas para los beneficiarios del Plan Federal de Viviendas;

Que habiendo realizado una inspección ocular, el avance de la obra es del 56%, al cual se le debe efectuar una quita por el deterioro sufrido a raíz del abandono por parte de la empresa;

Que estas viviendas no poseen provisión de agua corriente, ni conexión a desagües cloacales, ni provisión de energía eléctrica, no encontrándose aún las viviendas en condiciones adecuadas para su entrega;

Que esta situación torna difícil la habitabilidad de las viviendas pudiendo eventualmente derivar en grandes perjuicios en la salud y calidad de vida de los beneficiarios;

///

///

Que nuestra Constitución Nacional reconoce con carácter de integral e irrenunciable para el Estado, el acceso a una vivienda digna por parte de los ciudadanos;

Que en esta inteligencia y con estos fundamentos, encontrándose este Departamento Ejecutivo facultado para adoptar las medidas necesarias y conducentes, con el objeto de otorgar una solución habitacional a los vecinos damnificados por las tormentas, a fin de proveer en forma rápida y eficaz una solución, procede, dado la magnitud del hecho, declarar el “Estado de Emergencia Habitacional” respecto de las viviendas aludidas;

Que, con ello se propicia priorizar la culminación integral de las viviendas referidas a efectos de cumplimentar con lo que manda la Constitución Nacional referenciada;

Que en tal sentido, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase el “Estado de Emergencia Habitacional”, respecto de los ***** ocupantes de las viviendas ubicadas en el sector de La Cava 1C, identificadas con los Nros. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, en la intersección de las calles Tomkinson y Andrés Rolón de la Ciudad de Beccar, dentro del Programa Federal de Construcción de Viviendas “Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLA- CION
MBG

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas